INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Menciones	Mención en Rendimiento Deportivo, Mención en Nutrición y Actividad Física
Universidad solicitante	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad Internacional Isabel I de Castilla solicita la modificación del Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

Criterio I: Descripción del Título

[1] 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: se ha actualizado y ampliado la estimación del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas hasta 290 en cuarto año de implantación. Se da una explicación en el punto 2.4 de la memoria.

Criterio II: Justificación del título

[2] 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: se ha ampliado el apartado 2.4. en la memoria para explicar el aumento y actualización en la estimación del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes

[3] 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: se ha actualizado la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

[4] 5.4 - Sistemas de evaluación: se ha actualizado el sistema de evaluación.

[5] 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: se solicita cambios de presencialidad en asignaturas. Consideraciones específicas sobre los ECTS de presencialidad en las

asignaturas: "Anatomía y Fisiologías Humanas: Sistema Musculoesquelético" y "Actividad Física en la Enfermedad".

Criterio VI: Recursos humanos

[6] 6.1 – Profesorado: se amplía la información relativa al personal académico. Se ha aumentado y actualizado los recursos personales disponibles (personal académico).

Criterio VII: Recursos materiales y servicios

[7] 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: se añade enlace con el listado de convenios de prácticas externas.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y tras analizar cómo afecta la propuesta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite **informe:**

- Aceptando las modificaciones: [3] y **[5]**.

- No aceptando las modificaciones: [1], [2], [4], [6] y **[7].**

MOTIVACIÓN

CRITERIO I: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se considera inadecuado el incremento de plazas solicitado atendiendo a los recursos humanos y materiales disponibles, dada la naturaleza aplicada de este título.

CRITERIO II: JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

Se justifica el incremento del número plazas de nuevo ingreso ofertadas en la demanda de la titulación, incluyendo la demanda internacional. Sin embargo, esto en si no puede justificar el incremento en la oferta. Asimismo, se argumenta la “Optimización del aprovechamiento de los recursos tecnopedagógicos y el aprovechamiento de los contenidos académicos”. Tampoco estos argumentos se pueden esgrimir para incrementar la oferta, ya que es necesario contar con los recursos tanto personales como materiales (al margen de los estrictamente necesarios para la docencia a distancia) para acometer este incremento. Sin embargo, en el despliegue de los recursos disponibles, no se hace mención a los recursos humanos de que se dispone ni a los medios materiales que requieren las actividades presenciales (teniendo en cuenta además que se ha modificado la presencialidad de algunas asignaturas) para el número de plazas que ahora se

ofertan.

Redundando en el aspecto anterior, la Universidad presenta una justificación de la ampliación de plazas de nuevo ingreso para una enseñanza semipresencial, sin cumplir los criterios metodológicos que requiere una enseñanza en la que una parte de los contenidos deben ser presenciales. Por ello, no se puede aceptar la ampliación del número de plazas de nuevo ingreso hasta que la Universidad no imparta, en sus propias sedes y supervisada por su profesorado, la presencialidad establecida dentro del título.

Asimismo, dado el recorrido de la titulación, no existen datos de inserción laboral, de manera que al no conocerse cuál es la demanda de estos profesionales en el entorno laboral, un incremento tan grande en el número de plazas resulta de momento injustificado.

Por los argumentos anteriores se considera insuficiente e inadecuada la justificación para solicitar un incremento de plazas.

CRITERIO V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Los cambios introducidos en los sistemas de evaluación no se han reflejado en las fichas correspondientes, por lo que se produce una inconsistencia en la información sobre el plan de estudios del título.

Se presenta un nuevo modelo de evaluación que no resuelve la evaluación de las competencias específicas que requieren presencialidad y que exigen la supervisión permanente del profesorado para evaluar su adquisición. Por ejemplo, las competencias CE10, CE12, CE13, CE14, CE15, CE16, CE18.

Los cambios de presencialidad en las asignaturas: "Anatomía y Fisiologías Humanas: Sistema Musculoesquelético" y "Actividad Física en la Enfermedad" se consideran pertinentes y se admite la modificación propuesta para estas asignaturas.

En relación a la modificación del sistema de evaluación del módulo de prácticas externas mediante la cual se suprimen los ejercicios para evaluarlas, al no estar este cambio reflejado en la ficha de la asignatura, se considera inadecuado.

CRITERIO VI: RECURSOS HUMANOS

No se ha actualizado el perfil del personal disponible para la titulación, apareciendo en el documento sólo el perfil de 26 profesores, cuando se indica que en el curso académico 2016/2017 son 45, de manera que no se ha podido comprobar la adecuación del perfil específico del cuerpo docente, por lo que no se justifica que la plantilla existente pueda atender las necesidades formativas de las nuevas plazas

solicitadas.

Asimismo, no existen datos de la dedicación de cada profesor al título teniendo en cuenta la nueva oferta de plazas solicitada, incluyendo la tutorización de los TFG.

La tabla que se adjunta “Tabla 1. Perfil y número de Personal docente del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte” presenta datos incorrectos en cuanto al porcentaje de profesorado acreditado doctor, siendo los correctos los siguientes: Curso 2013/2014: 12.5%, curso 2014/2015: 39.39%, curso 2015/2016: 40% y curso 2016/2017: 44.2%.

No se ha modificado ni justificado la plantilla de personal de administración y servicios necesaria para el incremento de plazas de nuevo ingreso solicitado.

CRITERIO VII: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Como ya se indicó en el informe final de modificación emitido por esta Agencia con fecha 30/06/2016, en la Memoria de este Título se indica: “Los recursos disponibles en la Universidad Isabel I, junto con el carácter no presencial de la Universidad Isabel I [...] dotan a la institución de una flexibilidad y una capacidad suficientes para atender posibles incrementos en la demanda del Título. La generación de servicios a través de medios digitales permite, por tanto, dar una respuesta adecuada a un mayor número de estudiantes…" se da a entender que la admisión de nuevos estudiantes puede llegar a ser ilimitada. Este apartado de la memoria debe eliminar la incertidumbre generada y garantizar que los incrementos en la demanda del Grado tendrán como límite las plazas de nuevo ingreso aprobadas en la memoria de verificación.

Se hace una descripción muy exhaustiva acerca de los medios disponibles para llevar a cabo las actividades on-line; sin embargo, en el presente título existen asignaturas con un elevado componente presencial para el que no hay descripción de los medios disponibles, ni su planificación, ni su dotación, ni su gestión, ni su coordinación.

El enlace que se adjunta, presenta un listado de 15 convenios de prácticas externas, ninguno de los cuales es específico de la titulación, de manera que no es posible conocer el número de estudiantes en prácticas a los que se podría hacer frente con dichos convenios.

Se deben presentar convenios específicos firmados con diferentes entidades para la realización de las prácticas. La Universidad debe presentar un documento en el que se indique la institución, número de alumnos acogidos, titulación del tutor de la institución responsable de la formación y ámbito profesional y tipo de prácticas que se realizan.

RECOMENDACIONES

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **RECOMENDACIONES,** que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

CRITERIO V: Planificación de la Enseñanzas

Se presenta una modificación del carácter presencial de algunas asignaturas, sin indicar qué actividades y contenidos se desarrollarán de forma presencial en las materias seleccionadas.

Se recomienda modificar el cambio de presencialidad en las actividades formativas de la materia “Actividad Física y Calidad de Vida” donde está la asignatura "Actividad Física en la Enfermedad" en el apartado 5.4.13. Sin embargo, no se ha justificado ni solicitado en el formulario de modificación, la eliminación de la presencialidad de las asignaturas “Anatomía y Fisiología Humanas: Sistema cardiovascular, sistema respiratorio, sistema digestivo, sistema renal”, “Fisiología del Ejercicio: Integración” y “Actividad Física en tercera edad” (página 34 de la nueva memoria).

Se recomienda establecer como requisito para superar una asignatura el obtener una nota mínima en la prueba final para poder hacer media con la evaluación continua. De esta forma se garantizaría la comprobación de la adquisición de las competencias y el control de la identidad del estudiante en el trabajo realizado durante la evaluación continua.

CRITERIO VI. RECURSOS HUMANOS

En la plantilla presentada del profesorado disponible se refleja que el profesorado acreditado está mayoritariamente vinculado a las materias transversales y no a las específicas del título. Se recomienda incrementar el profesorado acreditado encargado de las materias más específicas del Grado.

Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano

Presidenta de la Comisión de

Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL